

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

077

Fecha: 04/10/2022

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 029 2020 00627	Verbal	MOVIAVAL SAS	FABIO DUVAN CASALLAS RAMIREZ	Auto pone en conocimiento INFORME DE INGRESO DEL VEHICULO AL PARQUEADERO MOVIAVAL SAS	03/10/2022	
11001 40 03 029 2020 00697	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ	Auto ordena oficiar	03/10/2022	
11001 40 03 029 2021 00234	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	AURA DIAZ	Sentencia Ordena seguir Adelante la Ejecución	03/10/2022	
11001 40 03 029 2021 00390	Ejecutivo Singular	SEMPLI SAS	CARMO AGROALIMENTOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento LOS EJECUTADOS CARMO AGROALIMENTOS SAS, HERNANDO RODRIGUEZ Y MARIA DEL SOCORRO CABEZAS SE NOTIFICAROND E MANERA PERSONAL	03/10/2022	
11001 40 03 029 2021 00644	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUIS ALEXANDER MORA SAAVEDRA	Auto reconoce heredero o cesionario	03/10/2022	
11001 40 03 029 2021 00751	Ejecutivo Singular	NESTOR LEONARDO PRIETO CLAVIJO	ESMERALDA MADELEY MONCADA OSORIO	Auto termina proceso por Pago	03/10/2022	
11001 40 03 029 2021 00904	Verbal	AMBIENTE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SA	PPC LIMITADA	Auto pone en conocimiento SE TIENE EN CIENTA QUE A REDORMA DE LA DEMANDA, INCLUYÓ COMO CAUSAL DE RESTITUCIÓN LA DEL NUMERAL 1 DEL ART. 518 DEL C. DE CO	03/10/2022	
11001 40 03 029 2022 00065	Ejecutivo con Título Prendario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NARCISO SANCHEZ LOZADA	Auto ordena comisión	03/10/2022	
11001 40 03 029 2022 00065	Ejecutivo con Título Prendario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NARCISO SANCHEZ LOZADA	Auto pone en conocimiento TENGASE POR NOTIFICADO AL EJECUTADO NARCISO SANCHEZ LOZADA	03/10/2022	
11001 40 03 029 2022 00079	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA SAS	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	03/10/2022	
11001 40 03 029 2022 00236	Ejecutivo Singular	AECSA S.A	LUCIO EMILIANO MANFIOLI RIVERA	Auto pone en conocimiento SE TIENE POR NOTIFICADO AL EJECUTADO LUCIO EMILIANO MANFIOLI RIVERA	03/10/2022	
11001 40 03 029 2022 00470	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JEIMY PAOLA GUERRERO HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento SE TIENE POR NOTIFICADA A LA EJECUTADA JEIMY PAOLA GUERRERO SE NOTIFICO DE MANERA PESONAL	03/10/2022	
11001 40 03 029 2022 00592	Medidas Cautelares	BANCO DE BOGOTA S.A.	JULIO CESAR AVILA ARTEAGA	Otras terminaciones por Auto	03/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 029 2022 00667	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA SA	LUIS FERNANDO LOPEZ MELCHIOR	Auto reconoce personería	03/10/2022	
11001 40 03 029 2022 00683	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES BARONATTO SAS	Auto pone en conocimiento SE TIENEN POR NOTIFICADOS DE MANERA PERSONA L A INVERSIONES BARONATTO SAS, PABLO EMILIO HUERTAS Y NANCY RODRIGUEZ	03/10/2022	
11001 40 03 029 2022 00701	Medidas Cautelares	BANCO FINANDINA S.A.	EDWARD NIETO GONZALEZ	Otras terminaciones por Auto	03/10/2022	
11001 40 03 029 2022 00702	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	WILSON RUIZ BENA VIDEZ	Auto pone en conocimiento SE TIENE POR NOTIFICADO DE MANERA PERSONAL AL EJECUTADO WILSON RUIZ BENAVIDEZ	03/10/2022	
11001 40 03 029 2022 00706	Medidas Cautelares	BANCO DE BOGOTA S.A.	JULIO CESAR URUEÑA	Otras terminaciones por Auto	03/10/2022	
11001 40 03 029 2022 00795	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GIOVANNY FUQUENE SUAREZ	Auto resuelve aclaración, corrección, reforma o sustitución	03/10/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

04/10/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.

SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2020-0627.

En conocimiento de la interesada, el informe de ingreso del vehículo objeto de este trámite al parqueadero MOVIAVAL S.A.S, cual lo reporta el agente de la SIJIN.

NOTIFÍQUESE.



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA

Juez



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022-

/ COSEC-ESTPO9 -29.25

Bogotá D.C, 14 de septiembre de 2022

Señor
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 29 DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9
Bogotá D.C

Asunto: Informe sobre traslado de vehículo placa OUC56E a parqueadero

Respetuosamente me permito informar a este despacho que el vehículo motocicleta de placas OUC56E, que fue inmovilizado y dejado a disposición de este Juzgado previa solicitud de inmovilización en referencia de proceso ejecutivo 11001400302920200062700, la cual se encontraba en custodia en las instalaciones de la Estación de Policía Fontibón y previa indagación con este despacho sobre el parqueadero autorizado, me permito informar que la motocicleta se traslada al parqueadero de MOVIAVAL S.A.S, ubicado en el sótano 1 del parqueadero del éxito calle 170.

Lo anterior para conocimiento de este despacho y fines que estime pertinentes.

Atentamente

Patrullero JOSE VENTURA TRASLAVIÑA CRUZ
Integrante de Patrulla CAI Santander

Elaborado por: PT. Jose Traslaviña
Revisado por: PT. Jose Traslaviña
Fecha de elaboración: 14/07/2022
Ubicación: C:\Users\documentos
Carrera 98 No. 16b-50
(601)4159215
Jose.traslavina3602@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICÍA NACIONAL
 ESTACION DE POLICIA FONTIBON



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022- / COSEC3-STOP009-29.25

Bogotá, D.C 14 de septiembre del 2022

Señores
MOVIAVAL S.A.S
 Bogotá D.C.

Asunto: Dejando a disposición moto de placas OUC56E

Respetuosamente me permito dejar a disposición de su despacho el vehículo tipo motocicleta de placas OUC56E, la cual le figura una orden de inmovilización proferida por el Juzgado civil municipal 29 de Bogotá mediante proceso ejecutivo 11001400302920200062700 y previa comunicación con el juzgado disponen que esta moto pernote en los parqueaderos de MOVIAVAL S.A.S, el cual es el autorizado para tal fin hasta que se disponga el levantamiento de la medida en contra del vehículo en mención. Es de anotar que la mencionada pernota en la instalación es de la estación de policía Fontibón, con el fin de que previo cumplimiento de los parámetros legales se autorice y disponga del personal con grúa para el traslado de la moto de este lugar hacia sus parqueaderos.

Agradezco la atención prestada a la presente

Atentamente,

PATRULLERO JOSÉ VENTURA TRASLAVIÑA CRUZ
 Integrante de Patrulla CAI Santander

RECIBI:
 ANDRES HERNANDEZ
 @0009327
 520614

Carrera 98 No. 16b-50
 PBX: 3648130 EXT.: 5201
jose.traslavina3602@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



ACTA DE ENTREGA

En Bogotá D.C, el día 14 de septiembre de 2022 la patrullero Jose, adscrito a la estación de policía de Fontibón, procede a realizar la entrega de la motocicleta de placas **OUC56E**, marca BAJAJ PULSAR 150, Modelo 2017, Color Negro Rojo, numero de motor **DHZWGC51992**, A los señores **Andrés Hernández**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80059527, con grúa de placas **SZN614**, **DIEGO VILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79736792, con grúa de placas **SKM860** y **JIMMY ALEXEI CANO CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1018487769, con grúa de placas **TTQ214**, personas autorizadas por la compañía MOVIAVAL SAS para realizar el retiro y traslado de la mencionada motocicleta.

Lo anterior en cumplimiento al mandato del juzgado 29 CIVIL MUNICIAPL DE BOGOTÁ D.C, dentro del proceso de solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria de MOVIAVAL SAS Vs FABIO DUVAN CASALLAS RAMIREZ bajo el radicado 2020-627, dicho oficio se encuentra en las oficinas de la Sijin sección de automotores.

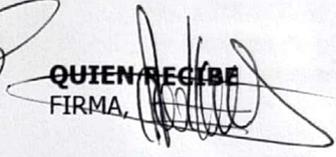
Observaciones:

Se hace presente en el pasaje exito calle 170
Sutera 1.

QUIEN ENTREGA
FIRMA,



QUIEN RECIBE
FIRMA,



NOMBRE: Jose Antonio Trasluzán
CEDULA: 1096619239

NOMBRE: Andrés Hernández
CEDULA: 80059527
Bto

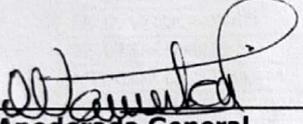
Señores
ESTACIÓN DE POLICÍA DE FONTIBON.
Bogotá D.C

REFERENCIA: SOLICITUD ORDEN APREHENSIÓN GARANTÍA MOBILIARIA
SOLICITANTE: MOVIAVAL SAS
DEUDOR: FABIO DUVAN CASALLAS RAMIREZ
RADICADO: 2020-627

Referencia: AUTORIZACIÓN

NATHALIA VARGAS PEREZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.304.884 de Pereira, actuando en calidad de apoderada general de la compañía MOVIAVAL SAS, me dirijo por medio de la presente con el fin de **AUTORIZAR** A los señores **Andrés Hernández**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80059527, con grúa de placas **SZN614**, **DIEGO VILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79736792, con grúa de placas **SKM860** y **JIMMY ALEXEI CANO CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1018487769, con grúa de placas **TTQ214**, para efectué el retiro y traslado de la motocicleta de placas **OUC56E**, marca BAJAJ PULSAR 150, Modelo 2017, Color Negro Rojo, numero de motor **DHZWGC51992**.

Atentamente,


Apoderada General
NATHALIA VARGAS PEREZ
C.C 1.088.304.884

MOVIAVAL S.A.S
 NIT: 900766553-3
 INVENTARIO VISUAL DE LA MOTOCICLETA

FECHA:	14/09/2022		DIRECCIÓN:	ESTACION DE POLICIA DE FONTIBON	
CLIENTE:			CEDULA:		
PLACA:	OUC56E	MARCA:	BAJAJ	LINEA:	PULSA 150 modelo 2017
				COLOR:	NEGRO ROJO

CALIFICACION: B: BUENA; R: REGULAR; M: MALO							
SUSPENSION Y/O CICLISTA			CHASIS Y/O MOTOR				
	B	R	M		B	R	M
BARRA IZQUIERDA	X			TANQUE			X
BARRA DERECHA	X	X		TAPA TANQUE	X		
LLANTA DELANTERA	X			SILLIN			X
RIN DELANTERO	X			CARENAJE LATERAL IZQ			X
RADIOS <i>No optica</i>				CARENAJE LATERAL DER			X
MANUBRIO	X			COLA	X		
COMANDO DERECHO	X			REPOSAPIE IZQ CONDUCTOR			X
COMANDO IZQUIERDO	X	X		REPOSAPIE DER CONDUCTOR			X
FAROLA <i>Rapida</i>	X	X		REPOSAPIE DER			X
VELOCIMETRO	X			REPOSAPIE IZQ			X
ESPEJO DERECHO	X			AMORTIGUADORES	X		
ESPEJO IZQUIERDO	X			TIJERA			X
CARENAJE Y SOPORTE		X		LLANTA TRASERA			X
GUARDABARROS DELANTERO	X			RIN TRASERO	X		
DISCO DE FRENO	X			GUARDACADENA <i>No tiene</i>			
MORDAZA	X			PARRILA	X		
LEVA DE FRENO	X			STOP			X
LEVA DE CLUTCH	X			GURDABARRO TRASERO	X		
DIRECCIONAL DELANTERA IZQ	X			DIRECCIONAL TRASERA IZQ			X
DIRECCIONAL DELANTERA DER	X			DIRECCIONAL TRASERA DER			X
RELOJ VELOCIMETRO	X			PALANCA DE CAMBIOS	X		
RELOJ TACOMETRO	X			PALANCA DE CRANK	X		
MEDIDOR DE GASOLINA	X			PALANCA DE FRENO	X		
MANGUERA LIQ DE FRENOS	X			GATO CENTRAL	X		
BOMBA DE FRENO	X			GATO LATERAL	X		
CAMPANA DELANTERA <i>No optica</i>				VARILLA DE FRENO	X		
				MEDIDOR DE GASOLINA	X		
				TALCO DE STOP			X
				PORTA PLACA	X		X
				CAMPANA TRASERA	X		
				CALCOMANIAS			X

ELEMENTOS ADICIONALES ENTREGADOS

Matricula	CANTIDAD	Propiedad	Revisión Técnico-mecánica	CANTIDAD
SOAT	1	Propiedad	Herramienta	No
Llaves	1	Propiedad	Casco	No
Kilometraje	45963			

FAVOR LEER ATENTAMENTE ANTES DE DILIGENCIAR

Yo, _____ al momento de realizar el chequeo para recibir las motocicletas, solo hace una revisión visual del estado externo del vehículo, mas no de las piezas interiores, desconociendo totalmente el funcionamiento mecánico de las mismas. Por lo tanto el presente inventario visual de vehículo no acredita el buen estado ni desempeño mecánico de la motocicleta, como tampoco de sus piezas internas.

Por ende, la Compañía se exonera de toda responsabilidad sobre el estado técnico- mecánico de la motocicleta y no se hace responsable ni garantiza con su recibo, de las condiciones internas y mecánicas de la misma.

Además de lo anterior, la Compañía solo será responsable de los elementos o partes que se encuentren relacionados en el presente documento, toda vez en caso de devolución del vehículo y presentarse pérdida o hurto de algún elemento o parte del mismo y éste no haya sido debidamente relacionado, la Compañía se exonera de toda responsabilidad y la pérdida deberá ser asumida por el propietario del vehículo.

Yo, _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ conozco y entiendo las condiciones y términos establecidos en el presente formato.

QUIEN ESTREGA

FIRMA: *[Firma]*
 NOMBRE: Jose Antonio Trostler G2
 CEDULA: 1096619239

QUIEN RECIBE

FIRMA: *[Firma]*
 NOMBRE: DORIS HERMINIOZ
 CEDULA: 80007672
 GRUPO
 520614



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4ReEMF7j81

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3403030 EXT. 4031, AL CORREO ELECTRÓNICO PRIOS@CAMARAPEREIRA.ORG.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAPEREIRA.ORG.CO"

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MOVIAVAL S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900766553-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 18117750
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 04 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 33,452,805,648.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AVENIDA JUAN B GUTIERREZ CALLE 9 NO 19-80 OFICINA 601
BARRIO : PINARES DE SAN MARTÍN
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3136097134
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3208899720
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 6063489192
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : servicioalcliente@moviaval.com



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
MOVIAVAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/08/16 - 09:36:39 **** Recibo No. H000046378 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220816-0039

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4ReEMF7j81

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AVENIDA JUAN B GUTIERREZ CALLE 9 NO 19-80
OFICINA 601
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
BARRIO : PINARES DE SAN MARTÍN
TELÉFONO 1 : 3136097134
TELÉFONO 2 : 3208899720
TELÉFONO 3 : 6063489192
CORREO ELECTRÓNICO : legal@moviaval.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : legal@moviaval.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE AGOSTO DE 2014 DEL ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1033725 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA MOVIAVAL S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	FECHA
CE-	20141201	REVISORIA FISCAL	MEDELLIN RM09-1034459	20141203
CE-4	20141211	REVISOR FISCAL	MEDELLIN RM09-1034633	20141223

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL CELEBRAR: A. CONTRATOS DE AVAL, GARANTIA O DE FIANZA EN LOS QUE LA SOCIEDAD ACTUE COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS; B. LA COMPRA Y VENTA DE CARTERA EN CUALQUIER SECTOR DE LA ECONOMIA INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, AL SECTOR FINANCIERO Y REAL, ASI COMO LA CONSTITUCION DE CUALQUIER VEHICULO LEGAL PARA LA COMPRA Y VENTA DE CARTERA; C. OTORGAR



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
MOVIAVAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/08/18 - 09:36:39 **** Recibo No. H000046378 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220818-0039

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4ReEMF7J81

PRESTAMOS A TERCEROS, FORMALIZADOS ENTRE OTROS, EN CONTRATOS DE MUTUO Y/O PAGARE; D. LA REALIZACION DE SERVICIOS DE COBRANZA DE CARTERA PROPIA O DE TERCEROS; E. ADELANTAR PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS PARA LA RECUPERACION DE CARTERA Y CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACION DE PASIVOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CORRETAJE, COMISION, CONSIGNACION, SUBASTA, ADMINISTRACION INMOBILIARIA O DE CUALQUIER TIPO DE BIEN RECIBIDO EN PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ADMINISTRAN, COMPRA DE CARTERA O ACTIVOS DE TERCEROS; E. PRESTAR ASESORIAS FINANCIERAS, Y ACTUAR COMO FIRMA CONSULTORA O ASESORA EN AREAS ESTRATEGICAS DE NEGOCIOS, INTEGRACION DE PROCESOS, DE RIESGOS, DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS Y; F. REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA. PARA DESARROLLAR SU OBJETO PRINCIPAL, PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS Y ACTOS LICITOS PERMITIDOS POR LAS NORMAS COLOMBIANAS, INCLUYENDO LA PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, ACEPTAR O CONSTITUIR GARANTIAS DE CUALQUIER NATURALEZA; ENDOSAR, CEDER, AVALAR, COBRAR, RECIBIR O CANCELAR CUALQUIER CLASE DE TITULO, REALIZAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS Y DE ACTIVIDADES; PRESENTAR OFERTAS Y PROPUESTAS; COMPRAR, VENDER Y/O PERMUTAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACION EN EL MERCADO Y DE VALORES EN GENERAL; PROMOVER LA CREACION DE TODA CLASE DE EMPRESAS AFINES O COMPLEMENTARIAS CON EL OBJETO SOCIAL; REPRESENTAR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; TOMAR O DAR EN DINERO EN PRESTAMO CON O SIN INTERES, DAR EN GARANTIA O E ADMINISTRACION SUS BIENES MUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES O CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES O ACEPTARLOS O DARLOS EN PAGO Y EJECUTAR O CELEBRAR EN GENERAL CONTRATOS EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y MODALIDADES, Y EN ACTIVIDADES A FINES, PARALELAS Y/O COMPLEMENTARIOS, Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO, Y/O QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU ACTIVIDAD DE SERVICIOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	10.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	401.000.000,00	4.010,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	401.000.000,00	4.010,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 28 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1055629 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HENAO MONTOYA ALEJANDRA	CC 1,098,656,045

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4ReEMF7j81

REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL QUE SERA EL GERENTE. TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCION A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS. EL REPRESENTANTE LEGAL SERA DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCION, PERO PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO. CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO LO ELIJA EN LAS OPORTUNIDADES EN QUE DEBA HACERLO, CONTINUARA EL ANTERIOR EN SU CARGO, HASTA TANTO SE EFECTUE UN NUEVO NOMBRAMIENTO. FUNCIONES - EL GERENTE TENDRA APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE TEMPORALMENTE LE DELEGUE O LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS SIGUIENTES: 1. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; 2. DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR LOS NEGOCIOS Y BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TECNICAS, SU CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA; 3. DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLITICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 4. EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIEMPRE QUE SU CUANTIA NO EXCEDA A LOS CIEN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (CO \$ 100.000.000); 5. CONSULTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO LO ESTIME NECESARIO; 6. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; 7. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES; 8. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LOS ESTATUTOS; 9. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 10. CUMPLIR LAS ORDENES DEL MAXIMO ORGANO SOCIAL, ASI COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 11. PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS DEMAS DOCUMENTOS E INFORMES ESTABLECIDOS EN LA LEY; 12. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA - PODERES

PODER GENERAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1348 DEL 09 DE JUNIO DE 2018 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE PEREIRA, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 15 DE JUNIO DE 2018, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 3165; POR MEDIO DE LA CUAL EL SEÑOR JORGE MARIO ARISTIZABAL AMAYA, VARON, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.102.418 EXPEDIDA EN MANIZALES, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA MOVIAVAL S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.766.553-3, EL PODERDANTE Y DECLARO, QUE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LA SEÑORA NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ, MUJER, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.088.304.884, EXPEDIDA EN PEREIRA, PARA QUE REPRESENTA A MOVIAVAL S.A.S. EN LOS SIGUIENTES ACTOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE MOVIAVAL, SUS DERECHOS Y CONTRATOS Y OBLIGACIONES. I) PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD MOVIAVAL S.A.S. ATIENDA LOS PROCESOS JURIDICOS DE MINIMA CUANTIA: PROCESOS EJECUTIVOS, PROCESOS DE EJECUCION DE LA GARANTIA MOBILIARIA, PROCESOS MONITORIOS Y ACCIONES DE PROTECCION AL CONSUMIDOR, EN LOS QUE ESTA SOCIEDAD SEA PARTE. DICHS PROCESOS JURIDICOS PODRAN SER LLEVADOS POR EL COMO APODERADO O PODRA OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES DEL CASO. II) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MOVIAVAL S.A.S. OTORQUE PODERES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRENDA SIN TENENCIA Y PARA RADICAR Y RETIRAR LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DE PRENDA DE MOTOCICLETAS. LLL) OTORGAR PODERES PARA AUTORIZAR



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4ReEMF7j81

LEVANTAMIENTOS DE PRENDA DE LOS VEHICULOS CUYO GRAVAMEN ESTA A FAVOR DE MOVIAVAL S.A.S. EL PODERDANTE MANIFESTO QUE AL TENER EL PRESENTE PODER, EL CARACTER DE GENERAL, DEBE ENTENDERSE AL APODERADO ESTAR INVESTIDO DE TODAS LAS FACULTADES LEGALES PARA QUE LA DEFENSA DE SUS DERECHOS, YA QUE NO SE ESTA HACIENDO UN ENUNCIADO TAXATIVO, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVO, POR LO QUE NO PODRA DECIDIRSE QUE CARECE DE REPRESENTACION.

PODER GENERAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0457 DEL 08 DE MARZO DE 2021 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE PEREIRA, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 20 DE MARZO DE 2021, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 3318; POR MEDIO DE LA CUAL LA SEÑORA ALEJANDRA HENAO MONTOYA, COLOMBIANA MAYOR DE EDAD, VECINA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.656.045 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MOVIAVAL S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.766.553-3, EL PODERDANTE Y DECLARO, QUE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LA SEÑORA NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ, COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE PEREIRA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.088.304.884; PARA QUE REPRESENTA A MOVIAVAL S.A.S. EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE MOVIAVAL S.A.S. SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES: (I) PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD MOVIAVAL S.A.S. ATIENDA LOS PROCESOS JURÍDICOS DE MÍNIMA CUANTÍA: PROCESOS EJECUTIVOS, PROCESOS DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA, PROCESOS MONITORIOS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN LOS QUE ESTA SOCIEDAD SEA PARTE. DICHS PROCESOS JURÍDICOS PODRÁN SER LLEVADOS POR EL COMO APODERADO O PODRÁ OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES DEL CASO. II) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MOVIAVAL S.A.S. OTORQUE PODERES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRENDA SIN TENENCIA Y PARA RADICAR Y RETIRAR LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE PRENDA E MOTOCICLETAS; III) OTORGAR PODERES PARA AUTORIZAR LEVANTAMIENTO DE PRENDA DE LOS VEHÍCULOS CUYO GRAVAMEN ESTÉN A FAVOR DE MOVIAVAL S.A.S. IV) OTORGAR PODERES PARA REALIZAR TRASPASOS DE LOS VEHÍCULOS CUYO GRAVAMEN ESTE A FAVOR DE MOVIAVAL S.A.S. EL PODERDANTE MANIFIESTO QUE AL TENER PRESENTE PODER EL CARÁCTER DE GENERAL DEBE ENTENDERSE COMO EL APODERADO ESTAR INVESTIDO DE TODAS LAS FACULTADES LEGALES PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS YA QUE NO ESTA HACIENDO UN ENUNCIADO TAXATIVO SI NO MERAMENTE ENUNCIATIVO POR LO QUE NO PODRÁ DECIRSE QUE CARECE REPRESENTACIÓN.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 11 DE MAYO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1036156 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORIA FISCAL -PERSONA JURIDICA	CROWE CO S.A.S	NIT 830000818-9	X

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE ABRIL DE 2019 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1055607 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RAMIREZ LARGO SANDRA	CC 30,238,749	220023-T



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4ReEMF7J81

MIELENA

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020 DE FIRMA REVISORA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1062849 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SANCHEZ SILVA CARLOS STEVEN	CC 1,143,957,755	267281-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$11,278,250,601

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7490

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4ReEMF7j81

cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 4ReEMF7j81

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

República de Colombia



Aa051665351



Ca367040427



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1348)

FECHA: JUNIO NUEVE (09) DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)

ACTO: PODER GENERAL.

En la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, República de Colombia, ante el despacho de la Notaria Sexta Encargada del Circulo de Pereira, DIANA MARIA SALAZAR GUTIÉRREZ, según Resolución No. 5175 del 21 de mayo del año 2018, de la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció el señor JORGE MARIO ARISTIZABAL AMAYA, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.102.418 expedida en Manizales, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Representante Legal de la compañía MOVIAVAL S.A.S. sociedad constituida por documento privado del 04 de agosto del año 2014 del accionista único, registrado en la Cámara de Comercio de esta ciudad, bajo el número 1033725 del libro IX del Registro Mercantil, el 04 de septiembre de 2.014, de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 900.766.553-3, todo lo cual consta y acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, que se anexa al presente instrumento público para los fines legales pertinentes; quien en el presente documento se denominará EL PODERDANTE y declaró, que confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de la señora NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.304.884, expedida en Pereira, domiciliada y residente en Pereira (Risaralda), para que represente a MOVIAVAL S.A.S. en los siguientes actos, relacionados con el objeto social de Moviaval, sus derechos y obligaciones:

- 1) Para que en nombre de la sociedad Moviaval S.A.S. atienda los procesos jurídicos de mínima cuantía: procesos ejecutivos, procesos de ejecución de la garantía mobiliaria, procesos monitorios y acciones de

HOJAS 01 DE 02

DIANA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Notaria Sexta de Pereira

13/03/2018
WILLIAM GONZALEZ BETANCUR

27-06-20

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10942CEEVOMC&M7E

protección al consumidor, en los que esta sociedad sea parte. Dichos procesos jurídicos podrán ser llevados por él como apoderado o podrá otorgar los poderes especiales del caso ii). Para que en nombre y representación de Moviaval S.A.S. otorgue poderes para celebrar y suscribir Contratos de Prenda sin Tenencia y para radicar y retirar las solicitudes de inscripción de prenda de motocicletas; iii) otorgar poderes para autorizar levantamientos de prenda de los vehículos cuyo gravamen está a favor de Moviaval S.A.S. El poderdante manifestó que al tener el presente poder, el carácter de GENERAL, debe entenderse el apoderado, estar investido de todas las facultades legales para la defensa de sus derechos, ya que no se está haciendo un enunciado taxativo, sino meramente enunciativo, por lo que no podrá decirse que carece de representación. (HASTA AQUÍ LA MINUTA POR CORREO ELECTRÓNICO)/CONSTANCIA NOTARIAL: ARTICULO 9º DECRETO LEY 960 DE 1.970. LA NOTARIA (E) RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DEL INSTRUMENTO QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DEL INTERESADO, TAMPOCO RESPONDE DE LA CAPACIDAD O APTITUD LEGAL DE ÉSTE PARA CELEBRAR EL ACTO O CONTRATO RESPECTIVO, =====
IMPORTANTE: El presente instrumento fue leído en su totalidad por el compareciente conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparte(n) su aprobación y procede(n) a firmarlo con la suscrita Notaria (E) que da fe, declarando el compareciente estar enterado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una escritura Aclaratoria que conlleva nuevos gastos para el (los) contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da por enterado y firma en constancia. Derechos: \$57.600.00/Resolución 0858 del 31 de enero de 2.018. Retención en la Fuente: SIN. I.V.A. \$ 17.024.00/Ley 1819 de diciembre 29 del año 2016. Superintendencia de Notariado y Registro: \$5.850.00/ y Fondo Especial de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



C#387040425

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN NRTQIBK3rF

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MOVAVAL S.A.S.
NATURALEZA JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
RUT: 900766553-3
ADMINISTRACIÓN DIAN: PEREIRA
DOMICILIO: PEREIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRICULA NO: 18117750
FECHA DE MATRICULA: SEPTIEMBRE 04 DE 2014
AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRICULA: MARZO 26 DE 2018
VALOR TOTAL: 10,788,749,799.00
GRUPO NIF: 3.- GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AVENIDA CIRCUNVALAR NRO. 8B 51 OFICINA 302
CANTÓN: LOS ALPES
TIPO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3252259
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3204490380
CORREO ELECTRÓNICO: jorge.aristizabal@moviaval.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: AVENIDA CIRCUNVALAR NRO. 8B 51 OFICINA 302
CANTÓN: 66001 - PEREIRA
CANTÓN: LOS ALPES
TELÉFONO 1: 3252259
TELÉFONO 3: 3204490380
CORREO ELECTRÓNICO: jorge.aristizabal@moviaval.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA: G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

C#387040425



WILLIAM GONZALEZ DE TANCURTO
Notario Sexto de Pereira

Cadema S.A. 18.499.91.040 27-04-20

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
MOVAVAL S.A.S.

Fecha expedición: 20180523 - 17:11:32 Recibo No. M000025389 Hom. Operación. 29-451917671 20180523



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIACIÓN
CODIGO DE VERIFICACIÓN NRTQ1BK3rF

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE AGOSTO DE 2014 DE LA ACCIONISTA UNICO, REGISTRO ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1033725 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA MOVAVAL S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FEDERA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	FECHA
CE-	20141201	REVISORIA FISCAL	MEDELLIN PM09-1034459	20141203
CE-1	20141211	REVISOR FISCAL	MEDELLIN PM09-1034633	20141223

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL CELEBRAR A. DE AVAL, GARANTIA O DE FIANZA EN LOS QUE LA SOCIEDAD ACTUE COMO DEBE OBLIGACIONES DE TERCEROS; B. LA COMPRA Y VENTA DE CARTERA EN CUALQUIER SECTOR ECONOMIA INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, AL SECTOR FINANCIERO Y REAL, ASÍ COMO CONSTITUCION DE CUALQUIER VEHICULO LEGAL PARA LA COMPRA Y VENTA DE CARTERA; C. PRESTAMOS A TERCEROS, FORMALIZADOS ENTRE OTROS, EN CONTRATOS DE MUTUO Y EN LA REALIZACION DE SERVICIOS DE COBRANZA DE CARTERA PROPIA O DE TERCEROS; D. EN PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS Y RECUPERACION DE CARTERA Y CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES CELEBRAR CONTRATOS DE CORRETAJE, COMISION, CONSIGNACION, SUBASTA, ADMINISTRACION INMOBILIARIA O DE CUALQUIER TIPO DE BIEN RECIBIDO EN PAGO DE LAS OBLIGACIONES ADMINISTRAN, COMPRA DE CARTERA O ACTIVOS DE TERCEROS; E. PRESTAR Y FINANCIERAS, Y ACTUAR COMO FIRMA CONSULTORA O ASESORA EN AREAS ESTERAN NEGOCIOS, INTEGRACION DE PROCESOS, DE RIESGOS, DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA. PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS Y ACTOS LICITOS PERMITIDOS POR LAS NORMAS COLOMBIANAS, INCLUYENDO LA PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES DE BIENES DE NATURALEZA, DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, ACEPTAR O CONSTITUIR GARANTIAS DE BIENES DE NATURALEZA; ENDOSAR, CEDER, AVALAR, COBRAR, RECIBIR O CANCELAR CUALQUIER TITULO, REALIZAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS Y DE ACTIVIDADES; PRESENTAR PROPUESTAS; COMPRAR, VENDER Y/O PERMUTAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; EXPORTAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACION EN EL MERCADO Y DE VALORES EN GENERAL; PROMOVER LA CREACION DE TODA CLASE DE EMPRESAS O COMPLEMENTARIAS CON EL OBJETO SOCIAL; REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TOMAR O DAR EN DINERO EN PRESTAMO CON O SIN INTERES, DAR EN GARANTIA ADMINISTRACION SUS BIENES MUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES O CUALESQUIER



C#387040424

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CODIGO DE VERIFICACIÓN HRTQ1BK3iF

LOS VALORES O ACEPTARLOS O DARLOS EN PAGO Y EJECUTAR O CELEBRAR EN GENERAL
TRATOS EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y MODALIDADES, Y EN ACTIVIDADES A FINES,
DE LAS Y/O COMPLEMENTARIOS, Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS O ACTIVIDADES
FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y
TENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO, Y/O QUE TENGAN COMO FINALIDAD
OBTENER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE
ACTIVIDAD DE SERVICIOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	10.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	401.000.000,00	4.010,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	401.000.000,00	4.010,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE AGOSTO DE 2014 DE ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA
CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1033725 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE
ENERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ARISTIZABAL AMAYA JORGE MARIO	CC 75,102,418

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL QUE SERA EL GERENTE.
EJERCER A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A
ESTOS ESTATUTOS. EL REPRESENTANTE LEGAL SERA DESIGNADO POR LA ASAMBLEA
GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCION,
PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO
DE SU MANDATO, CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO LO ELIJA EN LAS OPORTUNIDADES
QUE SE PRESENTEN, DEBE HACERLO, CONTINUARA EL ANTERIOR EN SU CARGO, HASTA TANTO SE EFECTUE UN
NUEVO NOMBRAMIENTO. FUNCIONES - EL GERENTE TENDRA APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES
SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, TEMPORALMENTE LE DELEGUE O LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS
SIGUIENTES: 1. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO
EXTRAJUDICIALMENTE; 2. DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTE LA ASAMBLEA
GENERAL DE ACCIONISTAS, DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR LOS NEGOCIOS Y
OPERACIONES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TECNICAS, SU CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA; 3.
PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLITICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL
DESEMPEÑO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 4. EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O
OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIEMPRE QUE
EL VALOR DE LOS ACTOS O OPERACIONES NO EXCEDA A LOS CIENTO MILLOONES DE PESOS COLOMBIANOS (CO \$ 100.000.000); 5.
REMITIR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO LO ESTIME NECESARIO; 6. CUMPLIR
CON LOS DEBERES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; 7. NOMBRAR APODERADOS
Y REMOVER A LOS APODERADOS; 8. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS; 9. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA
NOMBRACION O REMOVICION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 10. CUMPLIR LAS

WILLIAM GONZALEZ DE TANCURU
No. Julio Sexto de Pereira

27-04-20



... CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ASESORIA
CODIGO DE VERIFICACIÓN NPTQ1BK3f

ORDENES DEL MAXIMO ORGANOS SOCIAL, ASI COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA
IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA
PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA
UN ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA
ACCIONISTAS Y LOS DEMAS DOCUMENTOS E INFORMES ESTABLECIDOS EN LA LEY; 17. LAS
FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA - PODERES

PODER GENERAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0669 DEL 16 DE MARZO DE 2018
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE PEREIRA, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 02 DE MARZO DE 2018
EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 3151; POR MEDIO DE LA CUAL, EL SEÑOR
ARISTIZABAL AMAYA, VARON, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, ACTUANDO
LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.102.418 EXPEDIDA EN MANIZALES, ACTUANDO
CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA MOVIAVAL S.A.S. IDENTIFICADO
900.766.553-3, EL PODERDANTE Y DECLARO, QUE CONFIERE PODER GENERAL, NO
SUFICIENTE A FAVOR DE EL SEÑOR JUAN MANUEL TAMAYO HERRERA, VARON, MAYOR DE
IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.088.008.466, EXPEDI
DOSQUEBRADAS, PARA QUE REPRESENTA A MOVIAVAL S.A.S. EN LOS SIGUIENTES
RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE MOVIAVAL, SUS DERECHOS Y CONTR
OBLIGACIONES, I) PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD MOVIAVAL S.A.S. ATIEN
PROCESOS JURIDICOS DE MINIMA CUANTIA: PROCESOS EJECUTIVOS, PROCESOS DE EJECUCIO
GARANIA MOBILIARIA, PROCESOS MONITORIOS Y ACCIONES DE PROTECCION AL CONSUMI
LOS QUE ESTA SOCIEDAD SEA PARTE. DICHS PROCESOS JURIDICOS PODRAN SER LLEVADOS
COMO APODERADO O PODRA OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES DEL CASO – II) PARA
NOMBRE Y REPRESENTACION DE MOVIAVAL S.A.S. OTORQUE PODERES PARA CELEBRAR Y SE
CONTRATOS DE PRENDA SIN TENENCIA Y PARA RADICAR Y RETIRAR LAS SOLICIT
INSCRIPCION DE PRENDA DE MOTOCICLETAS, III) OTORGAR PODERES PARA AN
LEVANTAMIENTOS DE PRENDA DE LOS VEHICULOS CUYO GRAVAMEN ESTA A FAVOR DE M
S.A.S. EL PODERDANTE MANIFESTO QUE AL TENER EL PRESENTE PODER, EL CARACTER DE R
DEBE ENTENDERSE AL APODERADO ESTAR INVESTIDO DE TODAS LAS FACULTADES LEGALES P
LA DEFENSA DE SUS DERECHOS, YA QUE NO SE ESTA HACIENDO UN ENUNCIADO TAXATIV
MERAMENTE ENUNCIATIVO, POR LO QUE NO PODRA DECIDIRSE QUE CARECE DE REPRESENTA

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 11 DE MAYO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, RE
EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1036156 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO N
EL 04 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORIA FISCAL -PERSONA JURIDICA	CROWE HORWATH CO S.A.	NI 830000818-9

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE ABRIL DE 2018 DE REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL
ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1050857 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO N
24 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
MOVIIVAL S.A.S.

Fecha expedición: 2018/05/23 17:11:32 **** Recibo No. 11000025309 **** Num. Operación, 99 U5UPUBXX-20180523-0002

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN NHTQ1BK3rF



Ca367040423

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
RA FISCAL PRINCIPAL	LARGO OCAMPO LUZ ADRIANA	CC 24, 341, 287	237808-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

UMENTO PRIVADO DEL 04 DE ABRIL DE 2018 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN
CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1050857 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL
BRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
RA FISCAL SUPLENTE	MUÑOZ CARDONA KATHERINE	CC 1,053,793,749	184969-T

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

ARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL CAE, A
TRÍCULAS DE NUEVOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CON
IO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PEREIRA, SE LES HACE SIMULTÁNEAMENTE EL REGISTRO
USTRIA Y COMERCIO Y SE LES EFECTUA LA ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE
IA Y COMERCIO. EN EL CAE IGUALMENTE, SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL USO DEL
LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.
LMENTE, LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, A TRAVÉS DE UN APLICATIVO VIRTUAL,
A LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES DE: HACIENDA, GOBIERNO, PLANEACIÓN Y SALUD, LA
IÓN REFERENTE A LOS COMERCIANTES Y ESTABLECIMIENTOS MATRICULADOS.

CERTIFICA

MACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y
IN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

A DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS
A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN
CIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL
DO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

IDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO
Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS
IRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN
ECUROS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

PEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra aptitud por una
ción abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de
judica y probatoria de los documentos electrónicos

s una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

WILLIAM GONZALEZ DE JANCUNIA
Gerente (Gerente Sexo de Pereira)



Ca367040423

Cadena SA - 27-04-20

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
MOVIAVAL S.A.S.



Fecha expedición: 2018/05/23 - 17:11:33 **** Recibo No. H000025389 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX 201805231049

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN NRTQ1BK3rF

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del portal de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido ingresando al enlace <http://siipereira.contecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación NRTQ1BK3rF.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la firma.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



República de Colombia



Aa051665352

Superintendencia de Notariado y Registro: \$5.850.00 / Elaborada por LVAf en las Hojas de Papel Notarial N°s: Aa051665351 / y Aa051665352.



Aa051665352

Jorge Mario Aristizabal Amaya

JORGE MARIO ARISTIZABAL AMAYA

C.C. 75102418

DIRECCIÓN Av Circunvalar #8B-51 Ofc 302

CIUDAD Pereira

TELEFONO 3252259

ACTIVIDAD ECONOMICA

CORREO ELECTRONICO *jorge.aristizabal@monaval.com*

INFORMACIÓN GENERAL

Recepcionó: LVAf

Identificó/Firmas: *[Firma]*

Digitó: LVAf

Revisión Jurídica: LVAf

DIANA MARÍA SALAZAR GUTIÉRREZ
Notaria de Pereira

WILLIAM GONZÁLEZ BELANGUÍA
Notario Sexto de Pereira

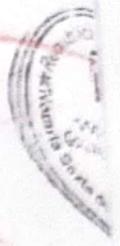


DIANA MARÍA SALAZAR GUTIÉRREZ

NOTARIA SEXTA (E) DEL CÍRCULO DE PEREIRA

13/03/2018

pel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



27-04-20



C287040428

ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1
 1348 DE FECHA 9 DE JUNIO DE
 2018 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE Y AUTORIZO EN
 5 HOJAS UTILES CON DESTINO A
 INTERESADO
 DADO EN PEREIRA A LOS 29 DIAS DEL MES DE JULIO
 DE 2020



Notaría Sexta de Pereira

WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH
 NOTARIO SEXTO DE PEREIRA



C287040428



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



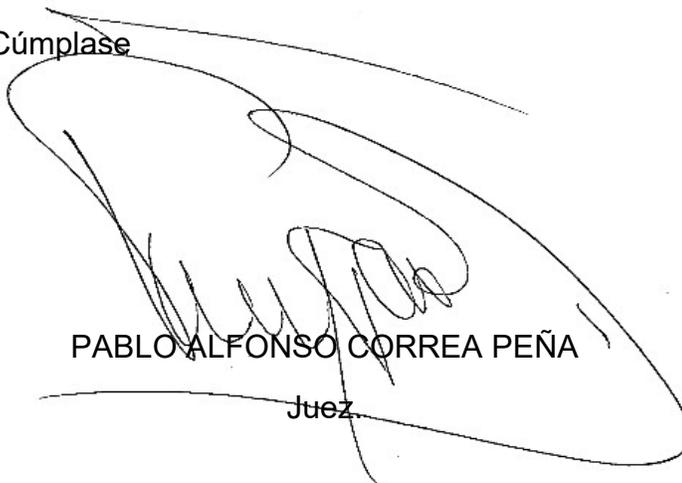
Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2020-0697.

Vista la solicitud que presenta el ejecutado, se dispone:

La secretaría actualice y entregue el oficio al ejecutado, con el cual se comunica a la Oficina de Registro el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble objeto de este proceso, levantamiento que se dispuso al darse por terminado el proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE y Cúmplase



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA

Juez

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2021-0234.

En demanda que por reparto correspondió conocer a este despacho judicial, la EL BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., demandó a AURA DÍAZ para que previos los trámites de un proceso ejecutivo de MENOR cuantía se le condene a pagar una suma líquida de dinero.

Como la demanda, así como los títulos aportados a la misma se encontraron con el lleno de los requisitos de ley, el Juzgado libró mandamiento ejecutivo en los términos solicitados por las siguientes sumas de dinero:

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$59'364.109,00), por el capital insoluto contenido en el pagaré base de cobro.

Por el interés moratorio que para cada período certifique la Superintendencia Financiera de conformidad con el Art. 111 de la ley 510 de 1999 desde su vencimiento, esto es el 11 de octubre de 2020 y hasta su pago total.

En el curso del proceso se decretaron las medidas cautelares solicitadas por el actor con los resultados que da cuenta el expediente.

El mandamiento ejecutivo le fue intimado a la parte demandada a través de Curador Ad Litem, quien en tiempo contestó la demanda sin proponer excepciones de mérito que se deban estudiar.

Vencido el anterior término sin que se hubiese efectuado el pago y sin que se hubiera propuesto excepciones para resolver, es del caso dar aplicación al Art. 440 del Código General del Proceso por lo cual se ordena proseguir con la ejecución que aquí se trata, incluyendo en ella la condena en costas a cargo de la parte demandada.

Por lo brevemente expuesto el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley:

RESUELVE

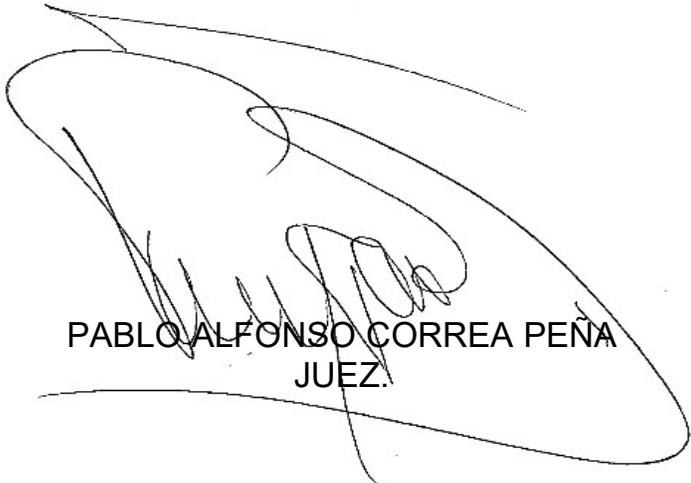
PRIMERO. Seguir adelante la presente ejecución en los términos inicialmente decretados en contra de la parte demandada.

SEGUNDO. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. En la liquidación que adelante la secretaría incluya como agencias en derecho la suma de \$ 1.250.000°°.

TERCERO. Practíquese la liquidación de costas y del crédito conforme el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO. Ordénase la venta en pública subasta de los bienes legalmente embargados y secuestrados en este proceso. De igual manera los que se llegaren a afectar con estas medidas.

NOTIFÍQUESE.



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., octubre 3 de 2022

Radicación: 110014003029-2021-00261-00

Teniendo en cuenta el auto de misma fecha, el Juzgado DISPONE:

1.- DECRETAR el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo salarial que recaía sobre la aquí demandada como empleada de la Comercializadora de Servicios Financieros SAS.

OFÍCIESE directamente al canal digital del pagador.

2.- MANTENER incólume la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20391373.

CÚMPLASE (2),



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

SABR

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



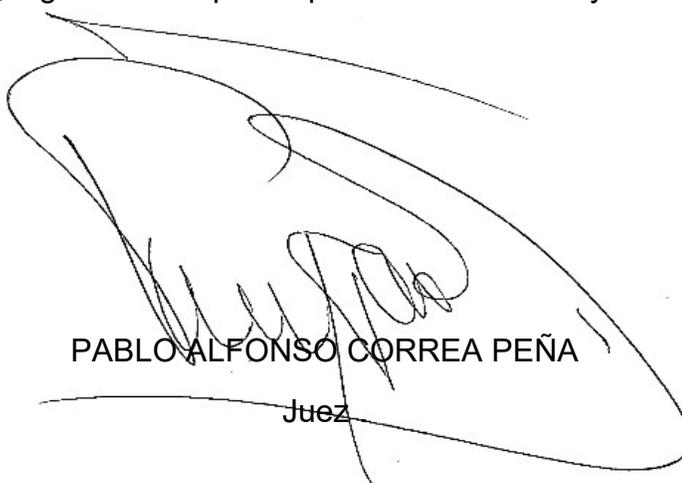
Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2021-0390.

Téngase en cuenta que los ejecutados CARMO AGROALIMENTOS S.A.S., HERNANDO RODRÍGUEZ TOLOSA y MARÍA DEL SOCORRO CABEZAS se notificaron de manera personal siguiendo los trámites del Art. 8 del Dec. 806 de 2020, quienes dentro del término de ley para contestar la demanda guardaron silencio.

En firme este auto, ingrese al despacho para al trámite de ley.

NOTIFÍQUESE



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA

Juez

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2021-0644.

Ajustada a la normatividad se dispone.

Aceptar la cesión de las obligaciones cobradas en este proceso que hacer SCOTIABANK COLPATRIA S.A., como CEDENTE a favor de SERLEFIN S.A.S., de conformidad con el contrato que al respecto se anexa.

En consecuencia, para todos los efectos legales se tiene a SERLEFIN S.A.S, como nuevo acreedor en este proceso.

Téngase en cuenta que la Dra., JENAETH ROCÍO GALAVIS se ratifica como apodera de la acreedora cesionaria.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Alfonso Correa Peña', is written over the printed name and title.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

PROCESO- 11001400302920210064400- SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUIS ALEXANDER MORA SAAVEDRA

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Lun 29/08/2022 4:07 PM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK
COLPATRIA S.A. contra LUIS ALEXANDER
MORA SAAVEDRA

EXP.: 11001400302920210064400

ASUNTO: SE SOLICITA DAR TRÁMITE A CESIÓN
DE CRÉDITO.
SE SOLICITA RECONOCER CESIONARIO

JANNETHE R. GALAVIS R., apoderada judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que no se remite copia del presente memorial al correo electrónico del demandado, toda vez que el mismo no existe, de acuerdo con el trámite de notificación que obra en el expediente.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. 41.787.172 de Btá
T. P. 35.821 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUIS
ALEXANDER MORA SAAVEDRA

Exp: 11001400302920210064400

ASUNTO: SE SOLICITA DAR TRÁMITE A CESIÓN DE CRÉDITO.
SE SOLICITA RECONOCER CESIONARIO

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante, en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, dar trámite al memorial en el cual se aportó la cesión de crédito radicado el pasado 21 de julio y se reconozca a SERLEFIN S.A.S, como cesionario.

Para efectos de lo anterior, aporto nuevamente los siguientes documentos:

- Contrato de cesión
- Certificado de existencia y representación legal de SCOTIABANK COLPATRIA S.A expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el cual se acredita la calidad de Representante legal para fines judiciales del Dr. José Alejandro Leguizamón Pabón.
- Poder otorgado por el Dr. José Alejandro Leguizamón Pabón a **CESAR AUGUSTO PARDO RODRIGUEZ**, quien suscribió la cesión en representación del Scotiabank Colpatria S.A.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de **SERLEFIN SAS**

Me permito manifestar que no se remite copia del presente memorial al correo electrónico del demandado, toda vez que el mismo no existe, de acuerdo con el trámite de notificación que obra en el expediente.

Señor Juez,



JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. 41.787.172 de Btá
T. P. 35.821 del C. S. de la J.

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:	ALLEGA CESION RAD. 11001400302920210064400 DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA CESIONARIO SERLEFIN SAS. DEMANDADO LUIS ALEXANDER MORA SAAVEDRA
Fecha:	Thu, 21 Jul 2022 09:24:09 -0500
De:	notificacionjudicial@serlefin.com
A:	cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC:	asistente1@aslegama.com , abogado2@aslegama.com , abogados@aslegama.com , 'Asesores Legales Gama' < abogados@aslegama.com >

Señor(a)

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: LUIS ALEXANDER MORA SAAVEDRA
RADICADO: 2021-00644
ASUNTO: RADICACIÓN CESION DE CREDITO

María Leonor Romero Castelblanco, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.958.934 de Bogotá, obrando como Representante Legal para asuntos judiciales de Serlefin S.A.S. cesionaria del crédito inmerso en el pagaré que obra dentro del proceso del asunto, respetuosamente me permito allegar la cesión suscrita con el Banco Scotiabank Colpatría S.A. para que la Sociedad que represento sea aceptada como nuevo acreedor del demandado y se subrogue dentro del proceso de la referencia en la posición del demandante.

Mi correo de notificación es maria.romero@serlefin.com

Anexos

- Cesión suscrita con el Banco Scotiabank Colpatría.
- Poder del Banco que faculta suscribir Contrato de Cesión.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de Serlefin S.A.S.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de Scotiabank Colpatría.

Cordialmente,

María Leonor Romero Castelblanco

Gerente Negociación Jurídica

Serlefin S.A.S.

601-7431238 Ext. 1152

maria.romero@serlefin.com



Q Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano Q

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se

encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. SERLEFIN no se responsabiliza por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SERLEFIN dispone de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen tratamiento de los datos personales de sus clientes. Nuestra Política de Privacidad se puede consultar en: www.serlefin.com donde puede conocer sus derechos y la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos sus consultas, inquietudes o sugerencias en: proteccion.datos@serlefin.com.

--

Cordialmente,

Abogado 1

Abogado asistente

abogado1@aslegama.com

Asesores Legales Gama S.A.S.

PBX: +57(1) 287-1741

Cel: +57 321-482-4654

CL 30A 6-22, Of. 402; Bogotá D.C., Colombia

Señor(a)

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: LUIS ALEXANDER MORA SAAVEDRA
RADICADO: 2021-00644
ASUNTO: RADICACIÓN CESION DE CREDITO

María Leonor Romero Castelblanco, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.958.934 de Bogotá, obrando como Representante Legal para asuntos judiciales de Serlefin S.A.S., me permito allegar al Despacho la cesión del crédito celebrada entre el Banco Scotiabank Colpatría S.A. y la Sociedad que represento, con ocasión de la venta de cartera efectuada el pasado 28 de Enero de 2022.

De acuerdo a lo anterior solicito muy respetuosamente se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso del asunto.

Anexos.

1. suscrita con el Banco Scotiabank Colpatría S.A. y Serlefin S.A.S.
2. Cesión Poder del Banco que faculta suscribir contrato de cesión.
3. Certificado de existencia y representación legal del Banco expedido por la Superfinanciera.
4. Certificado de existencia y representación legal de Serlefin S.A.S.

Del Señor Juez con toda atención,



MARIA LEONOR ROMERO CASTELBLANCO
T.P.76622

MEMORIAL DE CESIÓN

Señor

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

E. S. D

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR SUBTIPO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.) CONTRA LUIS ALEXANDER MORA SAAVEDRA IDENTIFICADO(A) CON C.C No. 1104702203 CRÉDITO (S) 0000001012879063 Y 0001000010313224 (RAD: 2021-00644)

Entre los suscritos a saber, CESAR AUGUSTO PARDO RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 79.744.182 expedida en **Bogotá**, actuando en su calidad de **Apoderada(o) Especial** de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.), según poder debidamente otorgado mediante PODER ESPECIAL, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y MARIA LEONOR ROMERO CASTELBLANCO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C identificada con la Cédula de Ciudadanía No 51.958.934 expedida en **Bogotá**, actuando en su calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de **SERLEFIN S.A.S.**, lo cual se acredita conforme a la certificación adjunta expedida por la cámara y comercio, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta EL CEDENTE, con relación al(los) crédito(s) de la referencia. Los términos de la cesión son los siguientes:

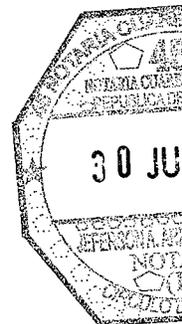
PRIMERO.- Que **EL CEDENTE** transfiere a **EL CESIONARIO** la(s) obligación(es) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de este los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por el **CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA.- Que **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTA.- En caso que la presente cesión genere impuesto de timbre, el mismo será asumido por **EL CESIONARIO**.

QUINTA.- Que **EL CESIONARIO** a través de su representante ratifica al (a la) Dr. (a) JANNETHE ROCIO GALAVIS, abogado (a) titulado (a) e inscrito (a), para que continúe la representación judicial hasta su terminación dentro del proceso en referencia, a fin de obtener con el producto de la venta de los bienes propios de todos los deudores más los bienes objeto de garantía que se determinan en la demanda, se pague preferiblemente el crédito que es objeto del recaudo para lo cual, confiere además de las facultades generales en la ley las de transigir, desistir, sustituir con el previo visto bueno del poderdante, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de ley y



notificarse en nuestro nombre, hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes a favor del demandante, igualmente, queda facultado (a) para retirar llegado el caso, los documentos base de la acción.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

Así mismo, **EL CESIONARIO** solicita se reconozca personería jurídica al (la) doctor(a) JANNETHE ROCIO GALAVIS, para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

ANEXOS

Certificados de Existencia y Representación Legal de **EL CEDENTE** y **EL CESIONARIO**.

Copia del Poder Especial de **EL CEDENTE** conferido mediante documento privado

Copia de certificado del representante legal para asuntos judiciales de **EL CESIONARIO** conferido mediante cámara y comercio

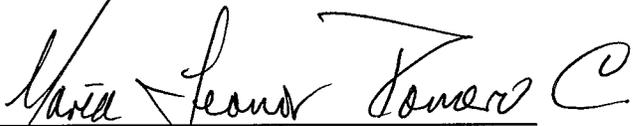
Del señor Juez,

EL CEDENTE,



CESAR AUGUSTO PARDO RODRIGUEZ
C.C. No. 79.744.182 De Bogotá
APODERADO ESPECIAL O REPRESENTANTE LEGAL
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

EL CESIONARIO



MARIA LEONOR ROMERO CASTELBLANCO
C.C. No. 51.958.934 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
SERLEFIN S.A.S.



5

DILIGENCIA DE FIRMADO CON PERSONAL

La suscrita Notaria certifica que el presente documento
fue presentado personalmente.

Por: CESAR A PRADO R

Identificado con la C.C.Nº. 79.744.182

Y.T.P.Nº. _____

Para constancia firma: _____

NOTARIO 45

Cesar Prado R.



PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** con NIT 860.034.594-1 establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa al presente, manifiesto por medio de este documento que confiero poder especial, amplio y suficiente a:

1. **ANDREA DEL PILAR LÓPEZ GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.851.867 de Bogotá.
2. **MARIA ANGELA JAQUE DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.178.778 de Bogotá.
3. **LUISA FERNADA GIL BAUTISTA** identificada con cédula de ciudadanía No.52.352.383 de Bogotá.
4. **CESAR AUGUSTO PARDO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.744.182 de Bogotá.
5. **JULY ANDREA NIÑO SANTAMARIA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.022.324.298 de Bogotá.
6. **NATALIA GRANADOS HORMAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.159.191 de Bogotá.
7. **ARACELY STELLA VERGARA PERNETT**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.893.597 de Montería.

Para que firmen las cesiones de la venta de cartera Q1 2022 que se llevó a cabo el 28 de enero de 2022, a favor de **SERLEFIN SAS NIT. 830.044.925-8**.

Los apoderados especiales quedan facultados para actuar de manera separada y efectuar todos los actos que requieran para realizar las cesiones de la venta de cartera Q1 2022 a favor de **SERLEFIN SAS NIT. 830.044.925-8**.

Cordialmente,

JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON
CC. 91.514.784 de Bucaramanga
Representante Legal para Fines Judiciales
SCOTIABANK COLPATRIA S.A
NIT. 860.034.594-1

Scotiabank COLPATRIA
Gerencia Gestión Avanzada
LAURA BERNAL MALDONADO
Abogada

Scotiabank COLPATRIA
Gerencia Gestión Avanzada
ALLISON VALEIDY BALLEEN
Directora

Aceptamos,

ANDREA DEL PILAR LÓPEZ GOMEZ
C.C. No. 51.851.867 de Bogotá.

MARIA ANGELA JAQUE DELGADO
C.C No. 52.178.778 de Bogotá.

LUISA FERNANDA GIL BAUTISTA
C.C. No. 52.352.383 de Bogotá

CESAR AUGUSTO PARDO RODRIGUEZ
C.C. No. 79.744.182 de Bogotá.

JULY ANDREA NIÑO SANTAMARIA
C.C. No. 1.022.324.298 de Bogotá.

NATALIA GRANADOS HORMAZA
CC. 52.159.191 de Bogotá.

ARACELY STELLA VERGARA PERNETT
CC. 50.893.597 de Montería.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7324307335250097

Generado el 04 de abril de 2022 a las 11:29:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adel

NIT: 860034594-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA. Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7324307335250097

Generado el 04 de abril de 2022 a las 11:29:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatría S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaira 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014 , modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:

- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio
- Fiorwards sobre commodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre commodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones, con o sin intereses junto con sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

Escritura Pública No 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA" por la de "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adelante la "Sociedad")



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7324307335250097

Generado el 04 de abril de 2022 a las 11:29:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1455 del 09 de diciembre de 2021 autoriza para realizar en el país actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando décimo segundo a través del esquema de Representación con el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad.

REPRESENTANTES LEGALES: La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por once (11) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. **FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:** Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7324307335250097

Generado el 04 de abril de 2022 a las 11:29:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

para determinar asuntos. (Escritura Pública 8943 del 17 de mayo de 2019 Notaria 29 de Bogotá)
Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Alberto Upegui Cuartas Fecha de inicio del cargo: 15/02/2018	CC - 79273519	Presidente
Edgar Javier Aragon Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018	CE - 722150	Primer Suplente del Presidente
Olga Lucia Varon Palomino Fecha de inicio del cargo: 09/12/2021	CC - 39693602	Segundo Suplente del Presidente
Juan Pablo Robles Alvarado Fecha de inicio del cargo: 10/06/2021	CE - 1201876	Tercer Suplente del Presidente
Sandra Ximena Romero Roa Fecha de inicio del cargo: 27/06/2019	CC - 52540354	Representante Legal
Gustavo Adolfo Alé Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021	CE - 5736657	Representante Legal
Ilena Medina Reyes Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 39795409	Representante Legal
Danilo Leopoldo González Asensio Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CE - 6214205	Representante Legal
Diana Patricia Ordoñez Soto Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020	CC - 53082928	Representante Legal
Camilo Vélez Calderon Fecha de inicio del cargo: 09/12/2021	CC - 79958401	Representante Legal
Ivonne Paola Casado Cáliz Fecha de inicio del cargo: 20/01/2022	CC - 52150738	Representante Legal
Renata Paiva Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CE - 856386	Representante Legal
Antonio Gutiérrez Lozano Fecha de inicio del cargo: 12/08/2021	CE - 403778	Representante Legal
Carmenza Edith Niño Acuña Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 52375255	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jose Alejandro Leguizamon Pabon Fecha de inicio del cargo: 20/12/2021	CC - 91514784	Representante Legal Fines Judiciales



JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7324307335250097

Generado el 04 de abril de 2022 a las 11:29:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERLEFIN S.A.S
Sigla: SERLEFIN S.A.S
Nit: 830.044.925-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00869501
Fecha de matrícula: 15 de mayo de 1998
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 1 de abril de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 No 77-07 Piso 10
Oficina 1003
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jdirectiva@serlefin.com
Teléfono comercial 1: 6068181
Teléfono comercial 2: 6068080
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 No 77-07 Piso 10
Oficina 1003
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionjudicial@serlefin.com
Teléfono para notificación 1: 6068181
Teléfono para notificación 2: 6068080
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Por Acta No. 4 del 8 de enero de 2002, inscrita el 22 de enero de 2002 bajo el número 102785 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bucaramanga.

Por Escritura Pública No. 1803 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2003, inscrita el 30 de octubre de 2003 bajo el número 112795 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Barranquilla.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001087 del 7 de mayo de 1998 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 1998, con el No. 00634202 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN LTDA OUTSOURCING DE SERVICIOS BANC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2199 de la Notaría Cuarenta y Uno de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2009, inscrita el 24 de diciembre de 2009 bajo el número 1350382 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN S.A. OUTSOURCING DE SERVICIOS BANCARIOS Y DE NEGOCIOS.

Por Escritura Pública No. 2199 del 30 de noviembre de 2009 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2009, con el No. 01350382 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN LTDA OUTSOURCING DE SERVICIOS BANC a SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN S A OUTSOURCING DE SERVICIOS BANCARIOS Y DE NEGOCIOS.

Por Escritura Pública No. 2021 del 9 de septiembre de 2013 de Notaría

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2013, con el No. 01766070 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN S A OUTSOURCING DE SERVICIOS BANCARIOS Y DE NEGOCIOS a SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A..

Por Escritura Pública No. 2207 del 17 de diciembre de 2020 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021, con el No. 02652254 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A. a SERLEFIN S.A..

Por Escritura Pública No. 4721 del 16 de diciembre de 2021 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Diciembre de 2021, con el No. 02776745 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SERLEFIN S.A.S.

Por Escritura Pública No. 4721 del 16 de diciembre de 2021 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2021, con el No. 02776745 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERLEFIN S.A. a SERLEFIN S.A.S y adicionó la(s) sigla(s) SERLEFIN S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 16 de diciembre de 2041.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es la prestación de servicios legales, financieros, comerciales o administrativos. En desarrollo de su objeto podrá adelantar cobros pre jurídicos y jurídicos de obligaciones, realizar operaciones de compra o venta de cartera, realizar toda clase de operaciones administrativas de gestión,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

control, recaudo o en general de administración de cartera, prestar servicios administrativos de tercerización de procesos mediante cualquier medio ó plataforma tecnológica incluyendo el desarrollo de soluciones de software, efectuar todo tipo de operaciones relacionadas con compra de cartera, realizar operaciones de libranza con recursos de origen licito, adelantar procesos y trámites ante cualesquiera entidad pública o privada, y todos aquellos que le permitan desarrollar el objeto social aquí mencionado. Igualmente podrá realizar compraventa de inmuebles y hacer toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas; efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores, celebrar contratos de mutuo con o sin intereses, solicitar, registrar, adquirir o poseer, usar, usufructuar, explotar diseños, marcas y patentes, invenciones, concesiones, franquicias, procedimientos y tecnologías necesarios para el desarrollo del objeto social, transformar la sociedad en otra de diferente naturaleza, fusionarse con otras y escindirse y, en general celebrar negocios actos o contratos civiles o comerciales o de cualquier otra naturaleza relacionados o necesarios para desarrollar su objeto social; adquirir acciones o cuotas sociales en compañías establecidas en Colombia sin limitación alguna. La sociedad no podrá garantizar con su firma o con bienes, obligaciones distintas a las suyas a menos que sea aprobada con el voto de la totalidad de los accionistas de la sociedad. En todo caso, los accionistas de la sociedad no podrán garantizar obligación alguna, ni ser fiadores ni avales ni codeudores ni deudores solidarios de ningún tercero distinto de los mismos accionistas fundadores de la sociedad entre sí; así mismo, los accionistas de la sociedad podrán otorgar cualquier tipo de garantía sobre obligaciones de las sociedades SERLEFIN S.A.S., SERLEFIN ZONA FRANCA S.A.S., SERLEFIN NPL LTDA y CORFINCO LTDA. El gerente o cualquiera de sus suplentes podrán celebrar cualquier tipo de actos o contratos públicos o privados, sin ningún límite o restricción incluso por la cuantía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$4.813.200.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 5.730,00
Valor nominal : \$840.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$3.984.120.000,00
No. de acciones : 4.743,00
Valor nominal : \$840.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$3.984.120.000,00
No. de acciones : 4.743,00
Valor nominal : \$840.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por el gerente general y su suplente en sus ausencias absolutas o temporales. Tanto el uno como el otro podrán ser miembros de la junta directiva. La representación legal de la compañía para asuntos judiciales y antes las ramas judicial y Ejecutiva del poder Público, la Rama legislativa y organismos de control, ante el ministerio Público, la Fiscalías General de la Nación y los organismos de control fiscal la tendrán aquellos abogados designados como representantes legales judiciales principales y suplentes por la Junta Directiva, para este fin, por término indefinido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General y demás administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de los asociados. Sus funciones son: 1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. 2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. 3. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal 4 Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. 5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. 6. Dar un trato

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24**

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

equitativo a todos los accionistas y respetar y respetar el ejercicio del derecho de inspección a todos ellos. 7. Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas. En estos casos el administrador suministrara a la Junta directiva o a la asamblea de accionistas según el caso, toda la información que. sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva autorización deberá excluirse el voto favorable del administrador, si fuere accionista. En todo caso la autorización de la asamblea general de accionistas sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad. 8. El gerente podrá celebrar actos o contratos sin límite de cuantía. 9. Las demás que le asigne la Junta Directiva y la Asamblea de Accionistas. Por este acto se dispone que en el evento de muerte de uno de los accionistas fundadores, la sociedad continuará desembolsando, a título de compensación, un valor equivalente al setenta por ciento (70%) del valor de la asignación mensual y actualizado mes por mes de un socio administrador con destino a los hijos por partes iguales, por un periodo de cinco años contados a partir del fallecimiento. Igualmente se dispone que en el evento de incapacidad psíquica o física de uno de los accionistas fundadores, la sociedad continuará desembolsando, a título de compensación, un valor equivalente al setenta por ciento (70%) del valor de la. asignación mensual y actualizado mes por mes de un socio administrador con destino al socio incapacitado o quien lo represente. Dicha compensación se otorgará hasta la cesación de la incapacidad o hasta cinco años después de la muerte del Socio fundador. Queda convenido en este acto que ningún pariente dentro del primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil podrá desempeñarse como administrador de la sociedad, aún si fuere socio no fundador; si previamente no se ha desempeñado en cargos de menor jerarquía dentro de la organización y si además de ello no cumple las siguientes condiciones: 1. Haber cursado, aprobado y terminado satisfactoriamente estudios universitarios de carreras para profesionales afines al desarrollo del objeto social de la compañía 2. Haberse capacitado dentro de la empresa por un término no inferior a dos años, o acreditar experiencia en cargos administrativos similares por un término no inferior a cuatro años. 3. Suscribir un contrato de trabajo a término fijo o indefinido con la sociedad. En caso de estar casado acreditar la suscripción de capitulaciones matrimoniales o la liquidación de su sociedad conyugal. La

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación será amplia y suficiente y otorga además las facultades de representar a la Compañía en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte, así como en los tramite de asuntos relacionados con el régimen de insolvencia empresarial, en especial lo concerniente con acuerdos de reestructuración, procesos de reorganización, procesos de liquidación judicial, liquidación obligatoria y procesos de insolvencia transfronteriza y concursales contemplados en la Ley 1116 de 2006, así como en las leyes que la modifiquen o sustituyan. La Junta Directiva podrá limitarla representación de todos o algunos de los Representantes Legales Judiciales, cuando así lo estime conveniente, delimitándola a determinada materia. Los Representantes Legales Judiciales Suplentes reemplazarán en su orden a los Representantes Legales Judiciales principales en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 01 del 2 de septiembre de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2013 con el No. 01771410 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Principal	Eduardo Talero Correa	C.C. No. 000000011510919

Por Acta No. 2 del 28 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2019 con el No. 02492810 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Maria Leonor Romero Castelblanco	C.C. No. 000000051958934

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2199 del 30 de noviembre de 2009, de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2009 con el No. 01350382 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Juan Carlos Zabala Castillo	C.C. No. 000000080419336

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Luis Carlos Garcia Serrano	C.C. No. 00000009523833
Segundo Suplente Del Gerente General	Cesar Manuel Garcia Niño	C.C. No. 00000009525895

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 2199 del 30 de noviembre de 2009, de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2009 con el No. 01350382 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Zabala Castillo	C.C. No. 000000080419336
Segundo Renglon	Cesar Manuel Garcia Niño	C.C. No. 00000009525895
Tercer Renglon	Luis Carlos Garcia	C.C. No. 00000009523833

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Serrano**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gustavo Hernan Fernandez Reyes	C.C. No. 000000079940488
Segundo Renglon	Margie Edith Anzola Pinto	C.C. No. 000000052784775
Tercer Renglon	Olga Judith Narvaez Guerrero	C.C. No. 000000052213337

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 27 del 31 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2016 con el No. 02123676 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMERICA ADVISING & AUDITING SERVICES AAAS LTDA	N.I.T. No. 000008300618742

Por Documento Privado No. ot-6140 del 4 de diciembre de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2017 con el No. 02286336 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Oscar Hernando Torres Mendoza	C.C. No. 000000019390415

Por Documento Privado del 5 de diciembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2018 con el No. 02402208 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Laura Nathaly Guerrero C.C. No. 000001020769106
Suplente Alvarado T.P. No. 237105-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003046 del 27 de noviembre de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00660726 del 16 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001631 del 4 de agosto de 2000 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00740758 del 14 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000006 del 3 de enero de 2001 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00761515 del 22 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002279 del 2 de octubre de 2002 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00848456 del 11 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001276 del 28 de junio de 2004 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00945177 del 28 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003092 del 29 de diciembre de 2004 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00974684 del 1 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002307 del 7 de octubre de 2005 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01020965 del 11 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001886 del 23 de octubre de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01252420 del 28 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002340 del 9 de diciembre de 2008 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01262678 del 16 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 575 del 15 de abril de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01290509 del 17 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2199 del 30 de noviembre de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá	01350144 del 23 de diciembre de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C. E. P. No. 2199 del 30 de noviembre de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá	01350145 del 23 de diciembre de 2009 del Libro IX
D.C. E. P. No. 2199 del 30 de noviembre de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá	01350382 del 24 de diciembre de 2009 del Libro IX
D.C. E. P. No. 342 del 8 de marzo de 2010 de la Notaría 41 de Bogotá	01369781 del 18 de marzo de 2010 del Libro IX
D.C. E. P. No. 564 del 27 de marzo de 2013 de la Notaría 41 de Bogotá	01720702 del 10 de abril de 2013 del Libro IX
D.C. E. P. No. 2021 del 9 de septiembre de 2013 de la Notaría 41 de Bogotá	01766070 del 18 de septiembre de 2013 del Libro IX
D.C. E. P. No. 1209 del 28 de junio de 2016 de la Notaría 41 de Bogotá	02123675 del 18 de julio de 2016 del Libro IX
D.C. E. P. No. 2227 del 28 de noviembre de 2017 de la Notaría 41 de Bogotá	02281289 del 4 de diciembre de 2017 del Libro IX
D.C. E. P. No. 130 del 4 de febrero de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá	02427283 del 21 de febrero de 2019 del Libro IX
D.C. E. P. No. 19 del 13 de enero de 2020 de la Notaría 41 de Bogotá	02543410 del 20 de enero de 2020 del Libro IX
D.C. E. P. No. 2207 del 17 de diciembre de 2020 de la Notaría 41 de Bogotá	02652254 del 15 de enero de 2021 del Libro IX
D.C. E. P. No. 4721 del 16 de diciembre de 2021 de la Notaría 41 de Bogotá	02776745 del 28 de diciembre de 2021 del Libro IX
D.C. E. P. No. 489 del 21 de febrero de 2022 de la Notaría 41 de Bogotá	02799348 del 3 de marzo de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8291
Actividad secundaria Código CIIU: 8220
Otras actividades Código CIIU: 6493, 8299

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SERLEFIN S.A.
Matrícula No.: 01738290
Fecha de matrícula: 14 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 32 A No. 19-13
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 51.822.238.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6493

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2021-0751.

De conformidad con la petición que antecede se dispone:

1. Dar por TERMINADO el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por efecto de la transacción lograda entre las partes.
2. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares vigentes al interior del proceso.

Elabórense y tramítense los oficios pertinentes. Remítase copia al apoderado del acreedor.

3. Sin codena en costas.
4. Hecho lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA

Juez.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

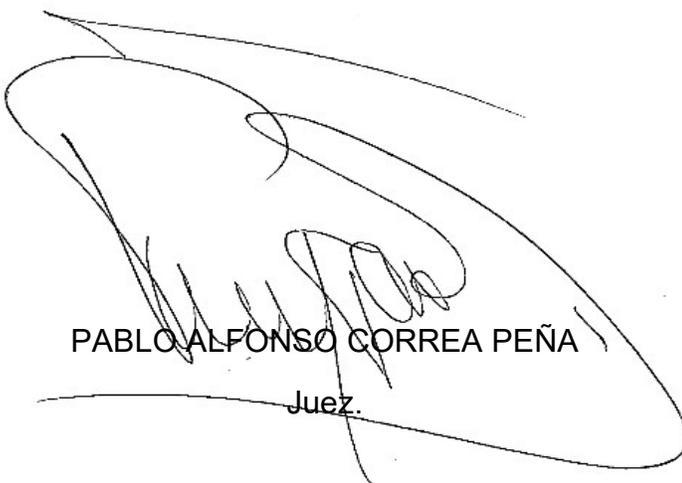


Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2021-0904.

Para los efectos de ley, se tiene en cuenta que la reforma de la demanda, incluyó como causal de restitución la del numeral 1 del Art. 518 del C. de Co.

NOTIFÍQUESE



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA

Juez.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2022-0065.

Se decreta el secuestro de los siguientes inmuebles que están debidamente embargados:

Apartamento 1604 del Bloque 7 situado en la Calle 77 B N° 129 – 11 (dirección catastral) con M.I. número 50C-1812236.

El parqueadero 197 que le corresponde la M.I. número 50C-1810828

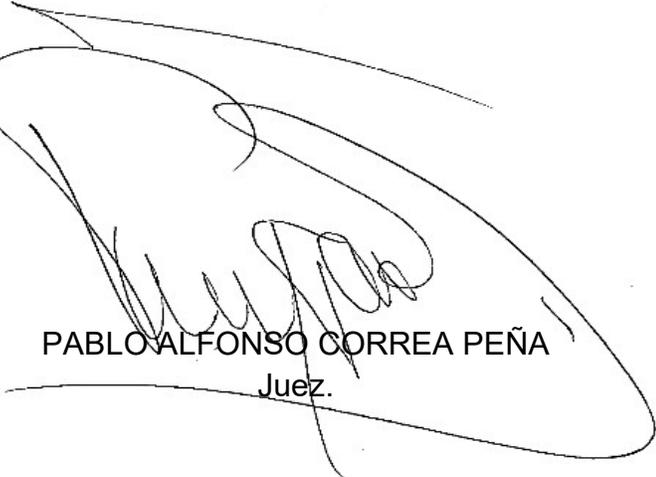
Depósito 137 con M.I. 50C-1811091.

Para el efecto se comisiona al Alcalde Local o al Inspector de la zona respectiva.

Líbrese los despachos comisorio respectivos con los insertos de ley.

Desígnese secuestro de la lista oficial y comuníquesele la designación.

NOTIFÍQUESE (2)



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..



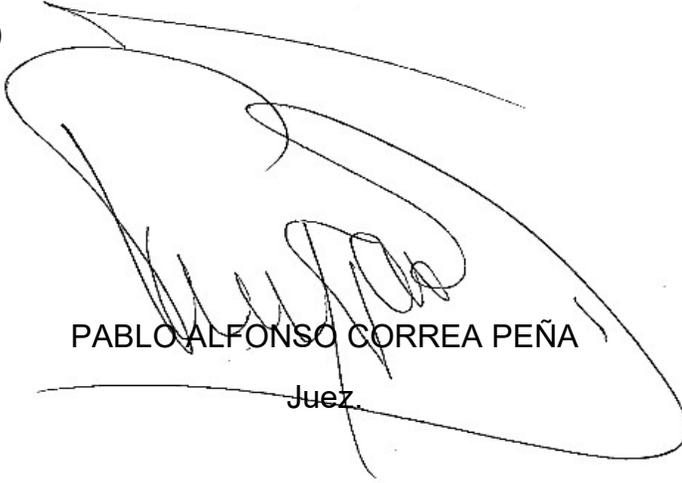
Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2021-0065.

Téngase por notificado al ejecutado NARCISO SÁNCHEZ LOZADA por aviso según los trámites que dispone el Art. 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término de ley para hacer uso del derecho de defensa, guardó silencio.

En firme este auto, ingrese al despacho para el trámite de ley.

NOTIFÍQUESE (2)



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA

Juez.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2022-0079.

Como bien se observa, el apoderado de la ejecutante ha descorrido el traslado de las excepciones de mérito formuladas por el señor apoderado de la ejecutada, por ello se hace preciso dar aplicación a lo que el Art. 372 del Código General del Proceso dispone.

Por lo dicho se cita a partes y apoderados para adelantar la audiencia inicial que establece el Art. 372 procesal, que se adelantará a la hora de las **9:30 A.M., el día 14 del mes de DICIEMBRE DE 2022**. Se previene a los convocados que la inasistencia injustificada generará las sanciones procesales y pecuniarias que la norma reseñada señalan.

La audiencia será llevada a cabo a través del aplicativo TEAMS, por lo que la secretaría enviará con suficiente antelación el link para que los llamados ingresen con diez minutos de antelación a la hora en la fecha que se fija.

Así mismo que, dentro del desarrollo de la audiencia se decretarán las pruebas que, ajustadas a la normatividad, hayan pedido o aportado las partes.

NOTIFÍQUESE



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2022-0236.

De conformidad con el Art. 8 de Dec. 806 de 2020, se tiene por notificado al ejecutado LUCIO EMILIANO MANFIOLI RIVERA quien dentro del término de ley para contestar la demanda no hizo pronunciamiento alguno.

En firme este auto, ingrese al despacho para el trámite de ley.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Pablo Alfonso Correa Peña, escrita sobre una línea horizontal que sirve como base para el nombre.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



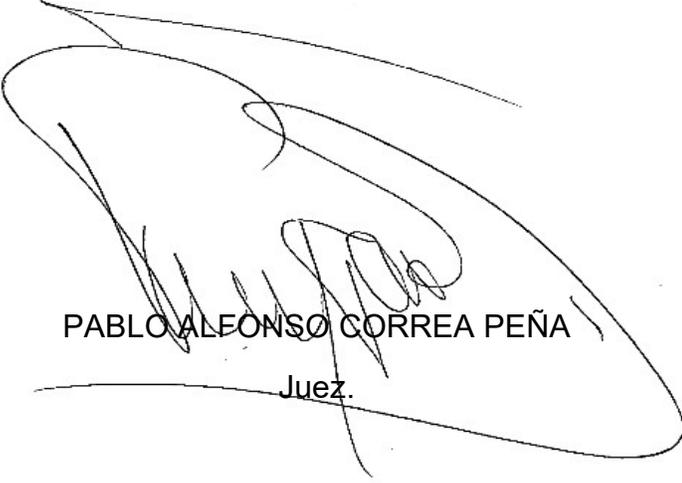
Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2022-0470.

Se tiene por notificada a la ejecutada JEIMY PAOLA GUERRERO HERNÁNDEZ de manera personal bajo las formas que establece el Art. 8 del Dec. 806 de 2020, quien, dentro del término de ley para hacer uso de su derecho de defensa, guardó silencio.

En firme este auto, ingrese al despacho para el trámite de ley.

NOTIFÍQUESE



PABLO ALEONSO CORREA PEÑA

Juez.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2022-0592.

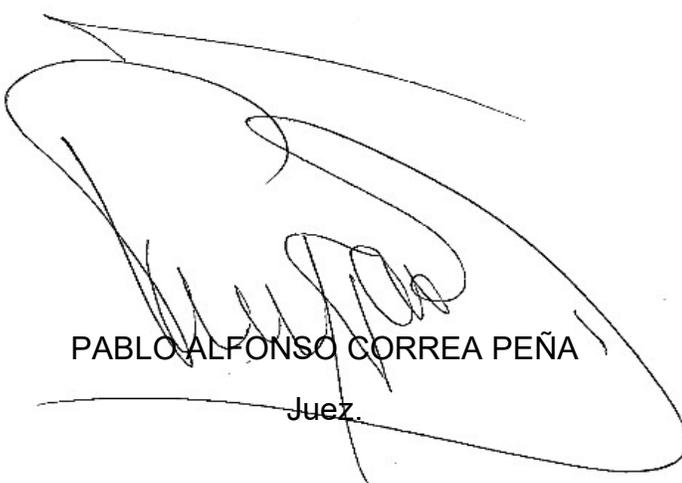
Vista la solicitud que eleva el apoderado del banco interesado se dispone.

1. Dar por TERMINADO el presente trámite al haberse cumplido el objetivo del mismo con la aprehensión del vehículo objeto de garantía.
2. Se dispone la cancelación de la medida de aprehensión.

Ofíciase a la autoridad de policía comunicando esta decisión.

3. Ofíciase al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. para que haga la entrega del vehículo al apoderado del Banco de Bogotá, o a quien este designe.
4. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA

Juez.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



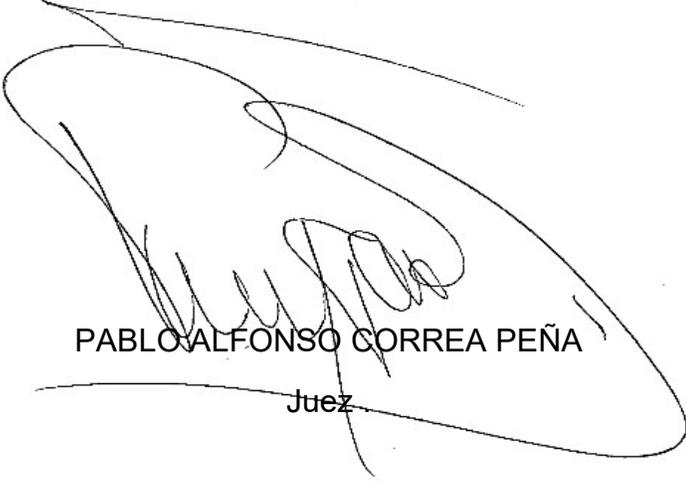
Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2022-0667.

Ajustado al Art. 76 del Código General del Proceso se tiene en cuenta la renuncia que presenta la Dra. AYDA LUCY OSPINA ARIAS al poder que le fuera otorgado por el ejecutante Banco Finandina S.A.

Se reconoce como apoderado de la ejecutante a la sociedad CONSULTORÍAS E INVERSIONES S.A.S. representada por FABIÁN LEONARDO ROJAS VIDARTE en los términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA

Juez

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



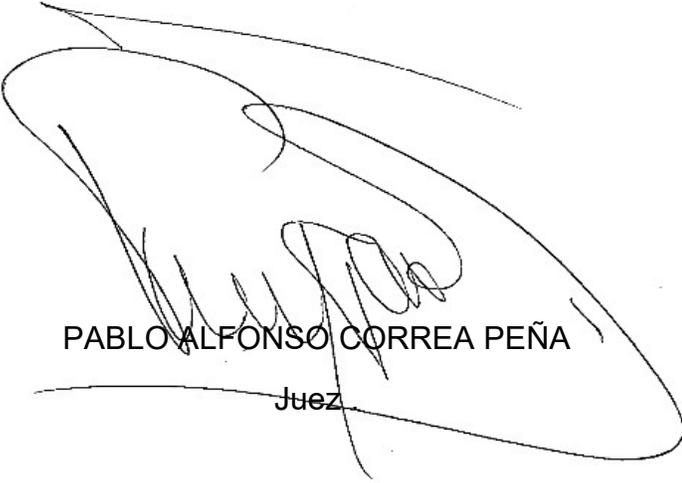
Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2022-0683.

En aplicación del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022 se tienen por notificados a los ejecutados INVERSIONES BARONATTO S.A.S; PABLO EMILIO HUERTAS HUERTAS y NANCY STELLA RODRÍGUEZ VEGA de manera personal, quienes dentro del término que la ley les ofrece para hacer uso de su derecho de defensa guardaron silencio.

En firme este auto, ingrese al despacho para el trámite de ley.

NOTIFÍQUESE



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA

Juez

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2022-0701.

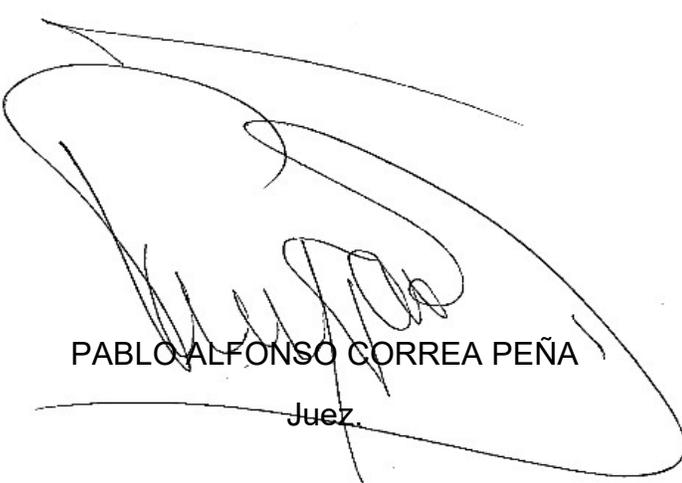
Vista la solicitud que eleva la apoderada del banco interesado se dispone.

1. Dar por TERMINADO el presente trámite al haberse cumplido el objetivo del mismo con la aprehensión del vehículo objeto de garantía.
2. Se dispone la cancelación de la medida de aprehensión.

Ofíciase a la autoridad de policía comunicando esta decisión.

3. Téngase en cuenta que el vehículo está en poder del banco acreedor
4. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA

Juez.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



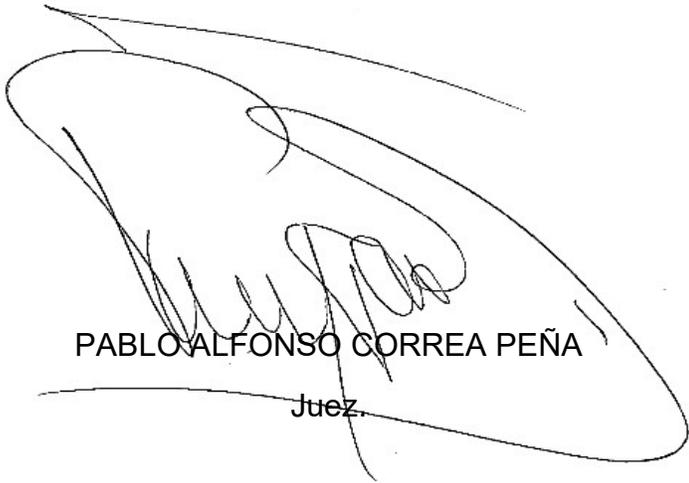
Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2022-0702.

De conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022 se tiene por notificado de manera personal al ejecutado WILSON RUÍZ BENAVIDEZ quien, dentro del término de ley, para contestar la demanda, guardó silencio.

En firme este auto, ingrese al despacho para el trámite de ley.

NOTIFÍQUESE



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA

Juez.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2022-0706.

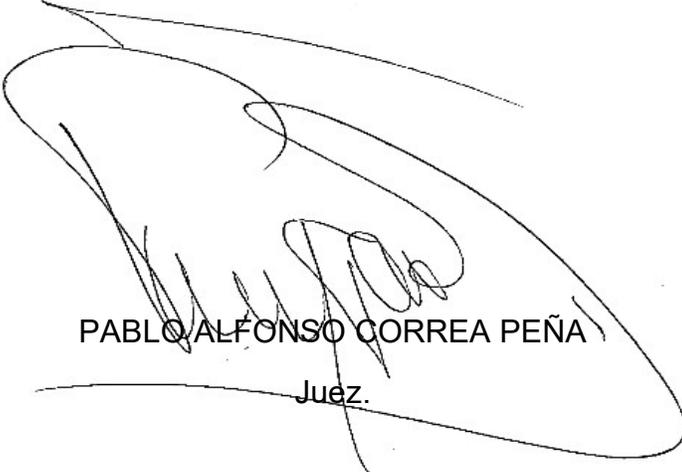
Vista la solicitud que eleva el apoderado del banco interesado se dispone.

1. Dar por TERMINADO el presente trámite al haberse cumplido el objetivo del mismo con la aprehensión del vehículo objeto de garantía.
2. Se dispone la cancelación de la medida de aprehensión.

Ofíciase a la autoridad de policía comunicando esta decisión.

3. Ofíciase al parqueadero J & L SEDE 2, para que haga la entrega del vehículo al apoderado del Banco de Bogotá, o a quien este designe.
4. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA

Juez.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

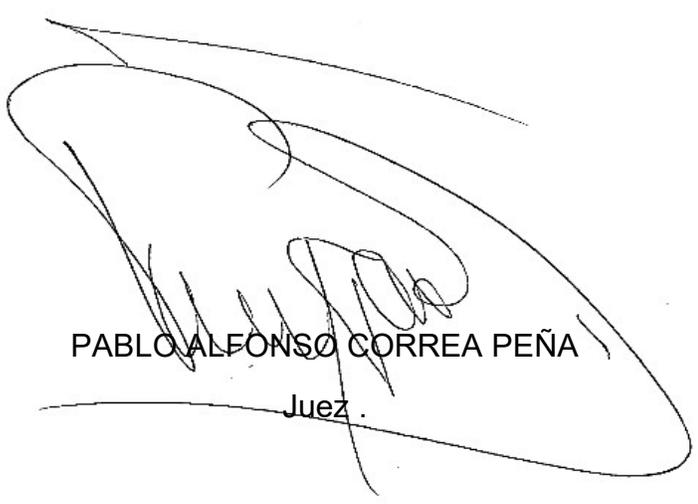
2022-0795.

Se corrige el mandamiento de pago librado al interior del presente proceso en el sentido de aclarar que el pagaré sin número venció el 4 de abril de 2022 y no como allí se dijo.

En consecuencia el interés moratorio generado por dicha obligación se causó desde esa fecha

Notifíquese este auto con el mandamiento de pago original.

NOTIFÍQUESE



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA

Juez.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Septiembre primero (01) de dos mil veintidós (2022)

2022-0795.

Cumplidos los requisitos de ley, y como de los documentos aportados se deduce una obligación clara expresa y exigible al tenor de lo dispuesto en el artículo 422 del C.G. P. el juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA singular de MENOR CUANTÍA a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de GIOVANNY FÚQUENE SUÁREZ por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 55 192.262,) según el pagaré sin número base de cobro base de cobro.

Por el interés moratorio a la tasa máxima que para cada período certifique la Superintendencia Financiera a voces del Art. 111 de la ley 510 de 1999 desde el vencimiento del título valor, el 22 de abril de 2022 y hasta su pago total.

Del pagaré No. 377815316574744

Por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4 394.994,) correspondientes al capital contenido en el pagaré base de cobro.

Por el interés moratorio a la tasa máxima que para cada período certifique la Superintendencia Financiera a voces del Art. 111 de la ley 510 de 1999 desde el vencimiento del título valor, el 7 de julio de 2022 y hasta su pago total.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal pertinente.

Ordenase a la parte ejecutada que cancele lo que aquí se le cobra en el término de cinco días, advirtiéndole que cuenta con cinco días más para que presente los medios de defensa pertinentes.

Notifíquese conforme el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso, o del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022 dejando las evidencias del caso.

Reconócese personería para actuar por el ejecutante al Dr, OSCAR ROMERO VARGAS en los términos del endoso en procuración conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Alfonso Correa Peña', is written over the printed name and title.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ